DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 253 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 JUL 2023

VISTO:

El Memorando N° 390-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR y el Memorando Múltiple N° 363-2023-GRA/GRA-GG;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por la Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia (...)"; asimismo, en su artículo 3°, se sostiene que estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los Gobiernos Regionales;

Que, con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de este, con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento y su modificatoria el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, el último párrafo del artículo 5° de la Ley N° 27927, establece que: "La Entidad Pública deberá de identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece en su artículo 4° que; "... la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de las sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2020-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la Administración Pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada Entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella; sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, con Memorando Múltiple N° 363-2023-GRA/GR-GG de fecha 03 de Julio del 2023, el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho Abog. Rolando Santa Cruz Miranda, solicita a esta Entidad remitir a su instancia los datos

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 253 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 JUL 2023

completos de los responsables del manejo del Portal de Transparencia de este Sector; dando cumplimiento así a lo dispuesto por el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 530-2020-GRA/GR, que las Direcciones Regionales Sectoriales de Educación, Salud, Agricultura y Transportes y Comunicaciones, deberán coordinar con la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para articular su Portal Web de la página principal Sub dominio, así como gestionar la designación de los responsables de entregar información y la actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ayacucho; en tal sentido requiere además la remisión de los datos completos del responsable o responsables del manejo del Portal de Transparencia del Sector a su cargo (nombres y apellidos) Dirección Regional Sectorial, cargo, número de celular, documento de designación;

Que, mediante Memorando N° 390-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de Julio del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de designación de responsables del Manejo del Portal Web de la Entidad-DRTCA;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27806, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411; Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Lic. OLGA FABIOLA GUTIERREZ TENORIO**, Personal de Apoyo de Imagen Institucional y al **Lic. ARMANDO SALVATIERRA LAPA** Comunicador Social de la Dirección de Telecomunicaciones, como servidores públicos Responsables del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, en la función de Coordinadora y Miembro respectivamente; quienes deberán de cumplir con las obligaciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el personal designado den el cumplimiento de la presente bajo observancia de la Ley N° 27806, que aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Texto Unico Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y la Directiva N° 001-20217-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la publicación de la presente en el portal web de la Institución.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 253 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 JUL 2023

ARTICULO QUNTO.- NOTIFICAR, la presente a los servidores públicos citados en el artículo primero, Unidad de Personal, Dirección de Administración; OPP, DAJ y demás órganos estructurados de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V° B° ECON. DIONISIO CIRILLO GUTIERREZ DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Mg. CPC. Wilder Huaman Montes DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V° B° Abog. Victor Edwin Acevedo Quintero DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA